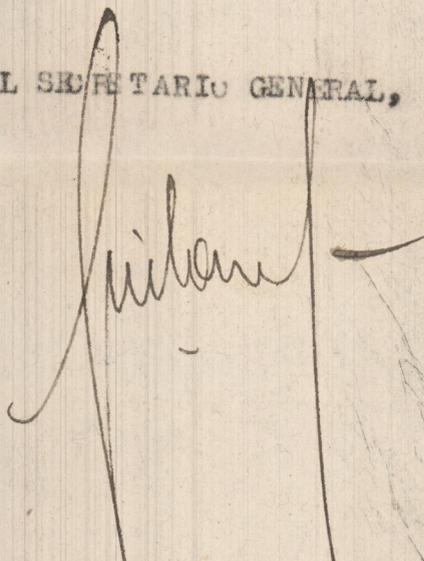


En el expediente incoado en la Sección Administrativa de Ensanche de este Excmo. Ayuntamiento, bajo el número trescientos noventa y ocho del año mil novecientos cuarenta y seis y zona primera, a instancia de D. Miguel Duart, en solicitud de licencia para construir edificio en la calle en proyecto entre las de Pintor S. Abril y San Valero, el señor Arquitecto del Ensanche en catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho informó: "En cumplimiento del precedente decreto de V.E. y vista la ampliación solicitada en la presente instancia el Arquitecto que suscribe estima no puede autorizarse la construcción del piso anterior proyectado, puesto que no se ajusta al art. 26 del Apéndice de Ordenanzas que rige en Ensanche, toda vez que debe retirarse de la línea de fachada, lo que constituirá la fachada del piso interior que se proyecta, por lo menos 3.50 metros"

Y a fin de que le sirva de notificación, en cumplimiento de decreto de la Alcaldía, se lo hago saber por medio de la presente cédula, cuyo duplicado se servirá firmar, que expido en Valencia a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,



Recibí el duplicado,
El de Diciembre de 1948.